



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 029-2024/MDA

Ascension, 12 de febrero del 2024.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°003-2024, de fecha 09 de febrero del 2024, y el OFICIO N° 006 -2024-CECAP/HVCA de fecha 07 de febrero del 2024 presentada por Shara Elva SOLANO HUIZA Coordinadora del Centro de Capacitación y Actualización Profesional, de fecha de recepción 08 de febrero del 2024 con proveído N° 310 de despacho de alcaldía, mediante el cual solicita el préstamo de las Instalaciones del Auditorio de la Municipalidad Distrital de Ascension, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que: “las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “son órganos de gobierno local, las municipalidades provinciales y distritales. Asimismo, refiere que la estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía”

Que, en merito a lo mencionado, el artículo 39 de la misma ley - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “**Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.** Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”.

Que, asimismo el Artículo 41° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, con las modificaciones de la Ley N° 31433, señala que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”.

Que, el Artículo 9° Numeral 25) de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades se establece que es competencia del Concejo Municipal “Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”.

Que, mediante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 003-2024, de fecha 09 de febrero de 2024, se puso en la agenda de Concejo Municipal, la solicitud por Shara Elva, SOLANO HUIZA Coordinadora del Centro de Capacitación y Actualización Profesional para los días 23 y 24 de febrero del presente año en horario de 8:00 am a 1:00 pm con la finalidad de llevar a cabo el 1er “CURSO TEÓRICO PRACTICO ORIENTADO A UNA AGRICULTURA REGENERATIVA EN: PRODUCCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE CULTIVO DE PAPA COMERCIAL Y NATIVA ORGÁNICA; E INSTALACIÓN DE GALPONES Y SANIDAD DE CUYES EN CLIMAS DE HUANCAVELICA”; estando a ello, el pleno del Concejo Municipal procedió a debatir la solicitud presentada, consecuentemente mediante la votación correspondiente, por unanimidad se acordó, aprobar la solicitud del Oficio N° 006-2024-CECAP/HVCA.

Por ende, estando a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2024, de fecha 09 de febrero de 2024 en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 -Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la solicitud de préstamo del Auditorio de la Municipalidad Distrital al Centro de Capacitación y Actualización Profesional para los días 23 y 24 de febrero del presente año en horario de 8:00 am a 1:00 pm con la finalidad de llevar a cabo el 1er “CURSO TEÓRICO PRACTICO ORIENTADO A UNA AGRICULTURA REGENERATIVA EN: PRODUCCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE CULTIVO DE PAPA COMERCIAL Y NATIVA ORGÁNICA; E INSTALACIÓN DE GALPONES Y SANIDAD DE CUYES EN CLIMAS DE HUANCAVELICA”.

ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la oficina de informática y cooperación tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase DISTRIBUCIÓN

ALCALDIA
GM
O. Patrimonio
INTERESADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCAVELICA

OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS
ALCALDE